UOC

TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3024...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N°120/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2023. CON ID 421.739.

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO: La nota UOC N°4861/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera para el LLAMADO MOPC N°120/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2023. CON ID 421.739.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N°421.739, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2023, ha sido elaborado por la Dirección

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……3024……

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N°120/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2023. CON ID 421.739.

Nacional de Patrulla Caminera y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar a realizar el LLAMADO MOPC N° 120/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2023. CON ID 421.739.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente LLAMADO MOPC N°120/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA PRUEBAS DE ALCOTEST PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA - AD REFERENDUM AL PGN 2023. CON ID 421.739.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto N° 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

A028709

COPIA

RSC/ag

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.